

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8156/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SEO 9257-G-96, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la señora GONZALEZ Pilar, DNI. N° 3.684.204, con domicilio en Irigoyen N° 950, Módulo "C2", 1° Piso "A", Area Centro, NEUQUEN, solicita eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas R16 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 058/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/98; celebrada por el Cuerpo el 22 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67; inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza -----N° 1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a la señora Gonzalez Pilar, con domicilio en Irigoyen N°950, Módulo "C2", 1° Piso "A", Area Centro, identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-58-3754-0080.-

ARTICULO 2°): Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá si varía la situación -----socio-económica de la petitionante determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-

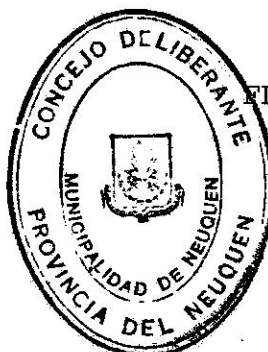
ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SEO 9257-G-96) .-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 8156/1998
Promulgada por Decreto N° 756/1998
Expte. No SEO-9257-G-96
Obs.: